



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Lambayeque  
Presidencia**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 651-2015-P-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 31 de diciembre del 2015.-

**VISTOS**, Oficio N° 04258-2015-SG/JNE, Oficio N° 1201-2015-P/JNE, Oficio N° 04543-2015-SG/JNE, Oficio N° 04548-2015-SG/JNE, Acta de Sesión de Sala Plena de fecha 29 de diciembre del 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficios de la referencia, remitidos por el señor Michell Samaniego Monzón, solicita, en el marco de las Elecciones General y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016, convocadas mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, que la Corte Superior de Justicia de Lambayeque designe, mediante elección en Sala Plena, a los Magistrados que ejercerán la función de Presidentes (titular y suplente) de los Jurados Electorales Especiales que correspondan a este distrito judicial: **Chiclayo**, sede en La Victoria, fecha de instalación 15 de enero 2016, **Lambayeque**, sede en Lambayeque, fecha de instalación 14 de marzo de 2016 y **Jaén**, sede en Jaén, fecha de instalación 14 de marzo de 2016.

Que, la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por Ley N° 29688, en su artículo 33, señala que se deben considerar las siguientes observaciones: **a)** los magistrados deberán ser designados mediante elección en Sala Plena, **b)** se elegirá un Presidente Titular y un Suplente por cada Jurado Electoral Especial, entre los Jueces Superiores en ejercicio de la Corte Superior de Justicia, **c)** están impedidos de ser Presidentes de un Jurado Electoral Especial: aquellos que han pertenecido a alguna organización política en los últimos cuatro años, aquellos que han desempeñado cargos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas en los últimos cuatro años y aquellos que han sido candidatos a cargos de elección popular en los últimos cuatro años.



Y habiéndose llevado a cabo, en Sesión de Sala Plena, de fecha 29 de diciembre de 2015, la elección de los señores Magistrados que ejercerán la función de Presidentes (titular y suplente) de los Jurados Electorales Especiales del distrito judicial de Lambayeque: Chiclayo, Lambayeque y Jaén, respetando lo normado en la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por Ley N° 29688, es obligación de esta Presidencia oficializar el acuerdo de Sala Plena.

Por tanto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 y 94 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el Acuerdo de Sala Plena, de fecha 29 de diciembre del año dos mil quince; en consecuencia, **DESIGNAR** a los señores Magistrados que ejercerán la función de Presidentes (titular y suplente) de los Jurados Electorales Especiales del distrito judicial de Lambayeque:

<b>Jurado Electoral Especial</b>	<b>Presidente Titular</b>	<b>Presidente Suplente</b>
Chiclayo	Juan de Dios Lara Contreras	Enrique Rodas Ramírez
Lambayeque	Severiano Cástulo Rojas Díaz	Marco Antonio Pérez Ramírez
Jaén	Cesar William Bravo Llaque	Oscar Manuel Burga Zamora

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** de conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Magistrados en Mención y Oficina de Imagen Institucional; notifíquese vía correo electrónico a la Oficina de Personal, Contabilidad y Tesorería e interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
Mg. Ana Elizabeth Sales del Castillo  
PRESIDENTA  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque